

C. E

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600065421 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Diciembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“1.- Solicito conocer con cuántos policías cuenta el municipio. ¿Con cuántos contó durante cada uno de los años de 2010 a 2021? 2.- ¿Con cuántos tránsitos cuenta el municipio? ¿Con cuántos contó durante cada uno de los años de 2010 a 2021? 3.- ¿Cuál es el sueldo de cada uno de los policías y tránsitos del municipio? 4.- ¿Cuántos tránsitos se han convertido en policías durante cada uno de los años de 2010 a 2021? Favor de informar si la conversión se debe a algún programa, al apoyo necesario en el área, etcétera.” (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Movilidad y Seguridad.

En contestación a la primera pregunta, me permito informar a usted que dicha información se encuentra clasificada como RESERVADA. Lo anterior, ya que de darse a conocer al público en general, pudiera afectar directamente a las estrategias que se llevan a cabo en la Dirección de Seguridad en el combate a la delincuencia.

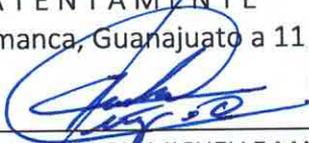
DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulneraría de manera tajante el precepto legal 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto., al COMPROMETERSE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CUENTE CON UN PROPOSITO GENUINO Y UN EFECTO DEMOSTRABLE, ASI MISMO DE OBSTRUIRÍA LA PREVENCON O PERSECUCION DE DELITOS; luego entonces podría causar que la delincuencia tome ventaja sobre la seguridad del Municipio y de la ciudadanía, puesto que al hacer pública dicha información, puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de elementos que realizan diariamente rondines de patrullaje en la ciudad y se afectaría directamente a las estrategias que llevan a cabo la Dirección de Seguridad Pública, lo cual indudablemente vulneraría las tácticas y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando planeación de delitos.

Sobre el punto 2, la información se tiene del 2019 con 80 elementos viales, 2020 con 86 elementos viales, 2021 con 92 elementos viales.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 11 de Enero de 2022

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

  
  
**SALAMANCA**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

**DAÑO ESPECÍFICO:** La entrega de la información solicitada causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que la delincuencia tomaría ventaja sobre el municipio y la población al obtenerla, ya que con base al estado de fuerza se planean las estrategias operativas en sectores de mayor incidencia y la delincuencia conocería la probable distribución de las unidades operativas, facilitando así la vulnerabilidad del municipio y estando un paso delante de las fuerzas de seguridad del municipio y sobre la población al obtener este tipo de evidencia, ya que las estrategias y/o tácticas a seguir en éste tipo de eventos, facilita la vulnerabilidad en materia de seguridad, con motivo al combate a la delincuencia.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:** Artículo 73 fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.